

LEY

VENTA.? Autorízase a la Alcaldía Municipal de Aiquile la de los terrenos de su propiedad, situados al sud de la avenida "Hans Grether".

MINISTERIO DE GOBIERNO

GENERAL ENRIQUE PEÑARANDA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto, el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1°. Autorízase a la Alcaldía Municipal de Aiquile, capital de la provincia Campero, para vender en remate público y con exclusivos fines de edificación, los terrenos de su propiedad, situados al sud de la avenida "Hans Grether" por lotes no mayores de mil metros cuadrados quedando prohibido que una sola persona adquiriera más de un lote y reservándose la municipalidad la superficie de dos mil metros cuadrados para sus edificaciones.

Artículo 2°. La edificación en los terrenos adquiridos, se hará en el término máximo de dos años a partir de la fecha de la aprobación del remate, debiendo en caso contrario, revertir dichos terrenos en favor de la municipalidad de Aiquile, la cual en tal caso, devolverá al propietario solamente el precio en que se adjudicó el lote.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 18 de noviembre de 1940.

(Fdo).? A. Galindo.? Rafael de Ugarte.? Carlos Beltrán Morales, Senador Secretario.? A. Saavedra N., Senador Secretario.? F. Iturralde Ch., Diputado Secretario.? F. Flores J., Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los 22 días del mes de noviembre de 1940 años.

(FDO).? GRAL. PEÑARANDA.Ð. Ramos.